CONTRATO N°103/2016

SERVICIOS DE ANALISIS, PROGRAMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* ***Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ****, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 1.369.877.; y el* ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA****, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.243.463, en adelante* ***LA GOBERNACIÓN****, por una parte, y por la otra la* ***SRA. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS*** *con C.I Nº 2.898.289, domiciliado en Augusto Roa Bastos entre Bonifacio Echeverría y Matías Núñez – Barrio Loma, de la ciudad de Caacupé, de la ciudad de Caacupé, en calidad de propietaria de la firma* ***"ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS" con RUC Nº 2.898.289-4*** *en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* --------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** El contrato de *Servicios De Asesoría Contable Y Presupuestaria Para La Junta Departamental- Plurianual*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Dep.	Monto
2016	01	001	00	00	260	10	01	03	**15.609.000**
2016	01	003	00	00	260	30	08	3	**35.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 317.383**. -------

Rossy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA
Matrícula Nº 31518

...///...

Cont. Cont. N° 103/16

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la *UOC de la Gobernación de Cordillera* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1235/16.** ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PU	Total
1	*Servicios De Asesoría Contable Y Presupuestaria Para La Junta Departamental*	1	111.860.000	111.860.000
Total con impuestos				**111.860.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 111.860.000 (guaraníes, ciento once millones ochocientos sesenta mil). con IVA incluido.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Formas y condiciones de pagos*: que será de la siguiente manera: Todos los pagos se efectuarán en* ***GUARANÍES, a Crédito y en forma mensual ,*** *el* ***CONTRATISTA****, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Gobernación de Cordillera por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del* ***CONTRATANTE y de prestación de servicios y/o provisión de bienes requeridos en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas. EL pago se hará a los 30 días calendarios una vez emitido el código de Contratación por parte de la D.N.C.P el adjudicatario deberá presentar la nota de solicitud de pago y la factura correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.*** ----------

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato abarcará; a partir de la fecha de celebración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2016, y 2017. sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *así también sujeta a la aprobación del plan financiero Institucional.* ----------

Rossy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA
Matrícula N° 21.528

...///...

Cont. Cont. N° 103/16

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.** El mismo iniciará en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico) y los trabajos será ejecutados en **el local de la Junta Departamental calle Avda. del Maestro – Camino a Tobatí – Caacupé, los días: lunes y jueves de 08:00 a 13:00 horas**. y deberá presentar un informe mensual de los trabajos realizados y un informe final un día antes de fenecer el contrato. ----------

***CLAUSULA OCTAVA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: *Junta Departamental.* ----------

***CLAUSULA NOVENA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.

***CLAUSULA DECIMA:* MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Rossy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA
Matrícula Nº 12221

...///...

Cont. Cont. N° 103/16

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año 2016. ----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR

ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS
C.I.C. N° 2.898.289 - *RUC N°* 2.898.289 - 4
CONTRATISTA

Rossy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA
Matrícula Nº 81518